

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES SUBASTA “Excedentes Industriales y Mineros.”

PRIMERO: Conceptos Generales:

El presente documento contempla las condiciones y términos generales en las que se efectuará la subasta vía Internet a realizar por la Compañía General de Remates S.A.S. de ahora en adelante CGR a través de www.onnet.cl, cuya promoción y exhibición de bienes se realiza a través del sitio Web www.cgrchile.com y www.cgrcolombia.com.

I. Participación On Line

Para participar en la subasta a través de Internet, cada interesado deberá ingresar a la página de la subasta en www.cgrchile.com o www.cgrcolombia.com, y registrarse como usuario para la subasta, creando un nombre de usuario y clave personalizada, incluyendo la necesaria aceptación íntegra de los presentes términos y condiciones generales, las que se considerarán aceptadas, para todos los efectos legales y administrativos, por el sólo hecho de registrarse para la subasta.

II. Exhibición de los Bienes

Previo a la subasta los bienes han sido exhibidos virtualmente en el sitio Web www.cgrchile.com y www.cgrcolombia.com. De igual forma, para todos aquellos interesados en ver físicamente los bienes, a fin de verificar su condición, estado, características y/o cualquier otro elemento que estimen necesario y pertinente, se considera un período de tiempo para la exhibición física de éstos.

III. Garantía de Seriedad de Oferta

Podrán participar en la subasta aquellas personas o empresas que hubieren constituido previamente una garantía de seriedad de oferta por la vía de un depósito en efectivo (transferencia bancaria o electrónica) en cuenta corriente a nombre de Compañía General de Remates SAS, quien acreditará la recepción de la garantía a cada interesado mediante la recepción de comprobante de transacción, que será exigido para poder habilitar el perfil registrado en la página para participación vía internet.

SEGUNDO: Procedimiento de la Subasta:

1. Previo al inicio de la subasta CGR dará cuenta de la cantidad de garantías debidamente constituidas.
2. Se subastarán los bienes por lotes, en idioma español, pudiendo CGR, a su sólo arbitrio, fraccionar el lote, ofreciendo las unidades contenidas en dicho lote, individualmente o en las partidas que él estime pertinente.
3. La subasta será totalmente por internet, y todas las posturas que los participantes realicen en el sistema serán reflejadas en el salón de remate virtual.

4. Contra la mejor oferta recibida en el proceso de la puja y si ésta no ha sido superada, CGR procederá a la adjudicación del lote o bienes ofertados. En el caso de tratarse de un lote fraccionado (con derecho) CGR dará la opción al adjudicatario (ganador en la puja, sea presencial o vía Internet) de decidir cuantas unidades de las ofrecidas quiere al valor de su adjudicación, acto seguido y en el caso de que el primer adjudicatario no hubiese tomado la totalidad de unidades o lotes, estos quedarán disponibles al resto de los participantes, asignándose, al mismo valor de adjudicación, al primero que "seleccione" y "envíe", y así sucesivamente hasta que se reinicie nuevamente el remate al mínimo definido para el lote o conjunto de ellos.
5. El procedimiento antes señalado, en el caso de existir saldos del lote pendientes de adjudicar, se realizará tantas veces como CGR lo estime conveniente, no siendo obligación para él, el seguir ofertando el saldo del lote al valor de adjudicación, pudiendo incluso volver a abrir la subasta respecto del saldo del lote que quedare.
6. El comprador acepta que todos los lotes que adjudique amparados sobre una misma garantía de seriedad de oferta pasarán a ser su compra total no pudiendo ser separados.

TERCERO: Modificación de Condiciones:

El presente documento, podrá ser modificado en cualquier tiempo por parte de CGR, hasta el inicio de la subasta, esto es hasta las 9:30 am (GMT-5) del día Miércoles 19 de Noviembre de 2020.

Las eventuales modificaciones serán publicadas en www.cgrchile.com y www.cgrcolombia.com, y comenzarán a regir a partir de su publicación, siendo de responsabilidad de los interesados su constante revisión.

CUARTO: Requisitos para la participación:

Para poder participar en el proceso de subasta, regido por el presente documento, los interesados en participar vía Internet, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber constituido en la o fechas señaladas y entregado a CGR, a su entera satisfacción la garantía de seriedad de oferta enunciada en el numeral III de la cláusula primera y requerida para la subasta, en la forma y términos que se señalan más adelante.
2. Haber aceptado los términos y condiciones que rigen el proceso de la subasta, en la forma y términos contenidos en el presente documento.

QUINTO: Requisitos Técnicos de la Participación vía Internet:

Para lograr una segura y adecuada participación en la subasta vía Internet, se requiere contar con al menos el siguiente estándar de equipamiento y cubrir las siguientes características:

1. Hardware

| | Microsoft Windows | Mac OS X | Linux y Solaris |
|------------------------|--|--|----------------------------------|
| Procesador | Procesador Intel Pentium II a 450 MHz, AMD Athlon a 600 MHz o superior (o equivalente) | Procesador Intel Core Duo a 1,33 GHz o superior Procesador Power PC G3 a 500 MHz o superior | Procesador de 800 MHz o superior |
| Memoria | 128 MB de RAM | 128 MB de RAM | 512 MB de RAM |
| Memoria Gráfica | 128 MB de memoria gráfica | | |

2. Sistemas Operativos y Navegadores

| Plataforma | Sistema Operativo | Navegador |
|----------------|---|---|
| Windows | Windows 7 Windows Vista Windows XP Windows Server 2008 Windows Server 2003 Windows 2000 | Internet Explorer 6.0 y versiones superiores Mozilla Firefox 2.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores Safari 3.0 y versiones superiores Opera 9.5 y versiones superiores AOL 9.0 y versiones superiores |
| Mac OS | Mac OS x 10.6 Mac OS x 10.5 Mac OS x 10.5 (Intel) Mac OS x 10.4 (power PC) | Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores Safari 3.0 y versiones superiores Opera 9.5 y versiones superiores AOL Desktop para Mac 1.0 y versiones superiores |
| Linux | Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 5 o una versión superior Open SUSE 11 o una versión superior Ubuntu 7.10 o una versión Superior | Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores Google Chrome 2.0 y versiones superiores SeaMonkey 1.11 y versiones Superiores |
| Solaris | Solaris 10 | Mozilla Firefox 3.0 y versiones superiores |

Será de exclusiva responsabilidad del usuario el contar y cerciorarse de las condiciones técnicas mínimas para el correcto funcionamiento del sistema desde el terminal y conexión que esté utilizando. Por tanto, el usuario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en caso de que se produzcan fallas en la velocidad, transmisión o conectividad, para la participación en la subasta. Asimismo, y teniendo en cuenta la naturaleza del sistema, CGR no responderá por problemas tecnológicos que puedan producirse antes o durante la realización de mejoramiento de ofertas, como fallas eléctricas, problemas de conectividad con el proveedor

del sistema de redes o similares, o por los problemas derivados de dificultades en la conectividad que sean responsabilidad de los partícipes, acorde a lo indicado en este punto.

SEXTO: Bienes que se Subastan:

Los bienes a subastar serán:

1. Los publicados en el sitio Web www.cgrchile.com y www.cgrcolombia.com,
2. Los presentados físicamente durante el período de exhibición y en definitiva,
3. Los bienes que se exhiban al momento de la subasta.

Los bienes exhibidos se subastan en el estado en que se encuentren y en el lugar en que físicamente se encuentran ubicados.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados el verificar la cantidad, calidad, estado y condición de los bienes que se ofrecen en la subasta, para lo cual podrán verificar personalmente los bienes antes de participar en la subasta y corroborar la información proporcionada por CGR, la que ha sido entregada a título meramente ilustrativo y referencial. En tal sentido, los interesados, los participantes de la subasta, los adjudicatarios y los compradores, liberan de toda responsabilidad al mandante, al martillero y a CGR de diferencias que puedan presentarse frente a la información entregada, no pudiendo desistir de una adjudicación, independiente de las diferencias que existan.

No obstante, lo anterior, los bienes se subastarán libres de gravámenes y sin deudas asociadas, salvo que se señale lo contrario expresamente en el bien ofrecido.

Específicamente los lotes 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 74, 81, 83, 109, 120, 132, 136, 164, 168, 170, y 171, cuentan con documentación suficiente para trámite de exportación, el cual deberá ser tramitado por el comprador.

SEPTIMO: Adjudicaciones:

CGR adjudicará el lote o bienes que se ofrecen a la mejor oferta recibida en el proceso de la puja, habiendo otorgado entre cada puja el tiempo necesario de reacción a los participantes, en todo caso cualquier dificultad o controversia será resuelta por CGR, a su solo arbitrio y sin opción de reclamación.

Una vez adjudicado un bien, el adjudicatario está obligado a proceder al pago del precio de adjudicación e impuestos si correspondiere, en los plazos y términos que se indican más adelante. Todas las ofertas son finales y a firme, no pudiendo postor alguno retractarse de lo ofrecido durante la subasta.

El comprador acepta que todos los lotes que adjudique amparados sobre una misma garantía de seriedad de oferta pasarán a ser su compra total no pudiendo ser separados ni tratados de manera independiente para los efectos de pago y retiro.

OCTAVO: Incumplimientos:

En caso de producirse cualquier incumplimiento por parte de un participante, postor, adjudicatario o comprador, de las normas y condiciones establecidas para la subasta, CGR podrá dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía correspondiente a título de pena, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar. En tal sentido, las normas que regulan la presente subasta se entienden conocidas por los participantes, adjudicatarios y compradores y no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

NOVENO: Condiciones Específicas de la subasta:

I. Lugar de la Subasta: La subasta se realizará vía Internet así:

- i. En la dirección www.onnet.cl.

II. **Exhibición de los Bienes:** Las fechas y condiciones para concurrir a la exhibición de los bienes a subastar responderán a la ubicación física de los mismos, según sigue:

- i. Para aquellos bienes ubicados en las instalaciones de PRODECO en Las Minas Calenturitas y La Jagua en el departamento del Cesar, y en Puerto Nuevo en Santa Marta, la exhibición de los mismos se realizará los días 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de Noviembre de 2020.

El interesado en participar de la inspección de los lotes deberá agendar su visita con el personal de CGR con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de la visita, a continuación, contacto:

- Correo electrónico: cgr@cgrcolombia.com
- Celular y WhatsApp: +57 3014332782

Por condiciones de operación interna en las instalaciones del mandante y los protocolos de Bioseguridad las visitas estarán limitadas a 3 personas máximo por ingreso, si debido a esta condición necesita más fotos o información adicional deberá comunicarse con funcionarios de CGR.

III. **Precio Mínimo o Base:** El precio mínimo o base de la subasta será el que se indique para cada lote ya sea en publicaciones, catálogos y señas de la subasta, sin perjuicio de lo anterior y en forma de última determinación y definición, el precio mínimo para cada lote será el indicado por CGR al momento de anunciar el lote respectivo. Los precios mínimos, así como la adjudicación respectiva se realizará en pesos colombianos COP, para los lotes que su precio base estén dados en USD se tomará TRM del día de la subasta.

El pago deberá ser en pesos colombianos COP.

IV. **Garantía de Seriedad de Oferta:** El monto de garantía de seriedad de oferta a constituir será de COP 7.000.000.- (siete millones de pesos colombianos) para todos los lotes, con excepción de los lotes 10, 27, 28, 29, 30, 31, 71, 83 y 84, cuyo monto de garantía de seriedad de oferta a constituir será de COP 20.000.000.- (Veinte millones de pesos colombianos).

Esta se podrá constituir hasta el día 19 de Noviembre de 2020 hasta las 08:00 a.m., mediante transferencia bancaria.

- i. Para depósitos en Colombia
En Pesos Colombianos:

| BANCOLOMBIA | |
|---------------------|--|
| TITULAR | Compañía General de Remates SAS |
| NIT | 901.000.356-5 |
| DIRECCIÓN | Carrera 10 # 96-25 oficina 612, Bogotá |
| TELÉFONO | +573014332782 |
| CUENTA CORRIENTE | 774-650519-32 |
| E-MAIL | recaudos@cgrcolombia.com |

ii. Para Transferencias Internacionales

En Dólares Estadounidenses:

| DATOS BENEFICIARIO | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | COMPAÑÍA GENERAL DE REMATES SAS |
| TELÉFONO | +5717022256 |
| CUENTA DEL BENEFICIARIO | 774-650519-32 |
| BANCO BENEFICIARIO | BANCOLOMBIA |
| SWIFT BANCO BENEFICIARIO | COLOCOBM |
| CIUDAD Y PAÍS | BOGOTA COLOMBIA |
| DATOS BANCO INTERMEDIARIO | |
| BANCO INTERMEDIARIO | CITI BANK DE NEW YORK |
| SWIFT BANCO BENEFICIARIO | CITIUS33 |
| CÓDIGO ABA | 021000089 |

Los cobros realizados por la entidad financiera a CGR a razón de las transferencias internacionales serán asumidos por el depositante en su totalidad.

- V. **Devolución de Garantía de Seriedad de Oferta:** El plazo máximo para proceder a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta directamente en las cuentas corrientes de CGR, será hasta el día viernes 26 de Noviembre de 2020.

De igual forma las garantías constituidas por aquellos participantes adjudicatarios de lotes de la subasta, ésta les será devuelta una vez concluido el proceso de retiro conforme se señala en las condiciones generales de retiro consignadas en el punto "XII" de la presente cláusula, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de retiro respectivo.

- VI. **Antecedentes Comprador:** Los adjudicatarios deberán diligenciar y firmar en forma completa y correcta el Anexo 2 denominado "Cuestionario para el Potencial Comprador de Bienes que se Encuentran en Excedentes" y deberán entregarlo en un plazo no superior a 5 días hábiles después de adjudicada la compra de los bienes objeto de la subasta, adjuntando a su vez los documentos indicados en el Anexo. Este documento es proporcionado a los participantes al momento de constituir la Garantía de Seriedad de Oferta.

VII. **Recargos:**

| | Bienes Exentos de IVA | Bienes Afectos a IVA |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| IVA del Bien | - | 19% |
| Comisión CGR | 10% | 10% |
| IVA Comisión | 1,90% | 1,9% |
| TOTAL RECARGOS | 11,90% | 30,90% |

El precio del bien estará compuesto por la postura + cargos tributarios (en el caso que aplique)

VIII. Pago: Se podrá pagar hasta 5 días hábiles después de notificar la aprobación de su debida diligencia, mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo en las cuentas bancarias descritas el punto "IV" del presente documento, en los siguientes términos:

- i. El pago deberá ser realizado directamente por comprador, no será aceptado el pago realizado por un tercero.
- ii. Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerará el pago.
- iii. Superado el plazo de pago, sin que se hubiere recibido el valor correspondiente, o en el evento de no haber sido aprobada la debida diligencia del comprador (numeral VI-Antecedentes de comprador), se resolverá de pleno derecho la venta y/o adjudicación, Si la venta se resuelve por el no pago oportuno, se ejecutará la garantía constituida.

IX. Facturación: Los adjudicatarios que cumplan los numerales III y VII previa verificación por parte de CGR de la disponibilidad de fondos, recibirán sin más trámite la Factura respectiva.

X. Plazo de Retiro: El plazo de retiro de los bienes o lotes para los compradores en general, previo pago del 100% de la adjudicación, se extenderá por 20 días hábiles para cada lote adjudicado, los que se contarán a partir del día que corresponda según sigue:

- i. Para el primer comprador que concurra al pago de él o de los lotes respectivamente adjudicados, se considerara como fecha de inicio del plazo, el lunes siguiente a la fecha de pago correspondiente.
- ii. Para los siguientes adjudicatarios compradores, se considerará el lunes siguiente a la fecha de término que le correspondiere al comprador que este ejecutando el retiro inmediatamente anterior.
- iii. El retiro se podrá iniciar una vez pagada la totalidad de los lotes adjudicados por un comprador.

Para los bienes propiedad del mandante Prodeco (Ubicados en la Mina Calenturitas, Mina La Jagua y Puerto Nuevo S.A.), el retraso por causa imputable al Comprador, este deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor de venta, suma que deberá ser depositada a CGR. Este cobro se hará por mes y/o fracción de éste y Los Mandantes no responderán por el deterioro o daños que el bien sufra durante el tiempo que se demore el Comprador en retirar los bienes.

Independiente de lo señalado precedentemente los bienes no retirados después del plazo indicado en el presente documento se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR y/o el mandante (Cerrejón, Prodeco), incluso los facturados y pagados. La venta en estos casos se entenderá resuelta de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, quedando el mandante libre de disponer de los bienes sin restricción alguna.

XI. Costos de Retiro: Los bienes adjudicados se entregarán en el estado y lugar en que físicamente se encuentran, siendo de responsabilidad y costo del comprador el proceso de retiro de éstos cumpliendo con la política de seguridad, salud, medio ambiente y comunidades del mandante

XII. Consideraciones Generales Retiro: Respecto del retiro de los bienes adjudicados, los compradores deberán cumplir y tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- i. Tanto el Transportista como su personal, así como el personal del adjudicatario o comprador y cualquiera otra persona que los represente, deberán cumplir con los estándares y medidas de seguridad e higiene que en los lugares o sitios de entrega o retiro se encuentren establecidas.
- ii. La jornada de trabajo para los efectos de entrega y retiro será de lunes a viernes, en horario diurno de 8:00 a.m. a 5:00 P.M. horas.
- iii. Los equipos y maquinaria que se empleen para el proceso de retiro deberán cumplir con las exigencias establecidas Minera Prodeco.
- iv. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral "iii" del punto VIII del presente documento, la garantía constituida, extenderá su condición de garantía para los efectos de caucionar el fiel cumplimiento y eventuales daños o deterioros que se pudieran ocasionar en el marco

- del proceso de retiro que correspondiera, y gastos de cargue si se generaran.
- v. El orden de retiro de los distintos lotes adjudicados corresponderá al mismo orden en que los adjudicatarios compradores hagan efectivo el pago de sus respectivas adjudicaciones, en caso de concurrir en el pago en misma fecha de uno o más de los adjudicatarios compradores el orden de retiro corresponderá al mismo orden de correlación de lotes de la subasta. Cualquier modificación del orden de retiro deberá ser de común acuerdo entre los adjudicatarios compradores y aprobada por CGR.
 - vi. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral iii del punto VIII del presente documento, en caso de que cualquiera de los adjudicatarios compradores no pudiera concurrir al retiro de los bienes o lotes que el correspondiere retirar, o no pudiere cumplir con el plazo respectivo, por cualquiera que fuere la causal de dicho impedimento o incumplimiento, perderá su turno de retiro, quedando postergada su ejecución de retiro o su continuidad al último plazo de la lista de adjudicatarios compradores.
 - vii. Para el caso de incumplimiento del plazo de retiro referido en el punto anterior, sin perjuicio de la obligación de pago indicada en el punto "X" anterior, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de retiro señalada en el numeral "iv" del presente punto.
 - viii. No se permitirá la acción conjunta de retiro entre uno o más de los adjudicatarios compradores, salvo solicitud conjunta presentada a CGR para su aprobación.
 - ix. Para aquellos lotes cuya unidad de medida corresponda a Kilos, la cantidad a subastar consignada en el acta de remate, publicaciones y catálogos respectivos corresponde a una cantidad referencial, pudiendo ser mayor o menor, teniendo que pagar el adjudicatario la cantidad efectiva que resulte de la carga de el o los lotes que corresponda al momento del despacho, por lo que en el caso que la cantidad a despachar sea menor a lo adjudicado, se devolverá al adjudicatario comprador el monto pagado demás y de igual forma en el caso que la cantidad a despachar sea mayor a lo adjudicado, el diferencial será debidamente facturado, debiendo el adjudicatario comprador pagar este diferencial.
 - x. Respecto de todos aquellos lotes en que se indica que los bienes adjudicados se encuentran contenidos en canastas metálicas o contenedores, se deja especial constancia en que dichas canastas no son parte de la adjudicación, por lo que el adjudicatario comprador deberá considerar, al momento del retiro respectivo, el disponer de los medios y recursos necesarios para liberar las canastas de su contenido y proceder al retiro única y exclusivamente de los bienes que corresponden a su adjudicación, conforme a lo que se señala para cada Lote de la Subasta. Lo anterior, sin perjuicio del apoyo y colaboración que el Mandante o el Martillero (CGR) pudieren brindar o entregar, siempre sin compromiso de responsabilidad ni obligatoriedad.
 - xi. Respecto de aquellos bienes que requieran transferencia de propiedad, la entrega material se efectuará una vez se finalice satisfactoriamente el proceso de traspaso a nombre comprador, quien será responsable de pagar los costos del mismo.

XIII. Consideraciones Particulares de Retiro: Respecto del retiro de algunos de los bienes adjudicados, los compradores deberán cumplir y tener en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

- i. Para aquellos lotes que estén contenidos en canastas metálicas, contenedores o apilados a granel, el adjudicatario comprador deberá tener especial consideración en que su adjudicación considera la totalidad de los bienes contenidos correspondientes a cada lote adjudicado, sin perjuicio de las características o componentes propios de la diversidad de ítems que las conforman, por lo que su obligación de retiro es respecto del 100% de las unidades existentes y el orden de cargue, con que se ejecuten las tareas de retiro, será administrado por personal del Mandante o del Martillero (CGR), de manera tal de asegurar el retiro total de los bienes contenidos en canastas y acopiados a granel cumpliendo con la política de seguridad, salud, medio ambiente y comunidades del mandante.
- ii. El adjudicatario comprador deberá tener especial consideración en que el material adjudicado en ocasiones necesitará preparación para el cargue lo cual requiere un tiempo de manejo previo al cargue.
- iii. Previamente al retiro de los bienes o equipos por parte del adjudicatario, éste deberá cumplir con las normas de control de la minería ilegal y realizar el trámite de cambio de propietario según lo

establecido en el artículo 10 de la Resolución 1068 de 2015. Esto aplica para la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada fabricada, importada o ensamblada en el país desde el 10 de enero de 2012 y para la maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 del arancel de aduanas.

- iv. El lote numero 2, referente a Lubricadores Mecánicos para Rieles, el adjudicatario deberá tramitar por su cuenta el proceso de liberación de aduanas antes de retirar el bien de la Zona Franca de Puerto Nuevo – Santa Marta, y para la programación del despacho, deberá enviar copia de la documentación que así lo acredite. CGR y el Mandante proporcionarán al adjudicatario la documentación necesaria para este proceso.

DECIMO: Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El participante declara que:

- Todos sus ingresos y demás activos que conforman la sociedad no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- Tanto él como sus matrices, subordinadas, ejecutivos, directores, trabajadores y agentes que ejecutan actividades, cumplirán con todas las leyes de anticorrupción, de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo aplicables, incluyendo las leyes de Colombia y la Ley de los Estados Unidos de América sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) y la Ley del Reino Unido contra Sobornos del año 2010 (UK Bribery Act 2010) (“Leyes Anti-Corrupción Aplicables”).
- Reportará oportunamente al mandante y/o CGR cuando tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un potencial o real riesgo de corrupción o incumplimiento potencial o inminente por el comprador, sus matrices, subordinadas, ejecutivos, directores, empleados y agentes de las leyes anticorrupción, de prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo o extinción de dominio aplicables o de las conductas indicadas en la Guía Anticorrupción.

DECIMO PRIMERO: Antecedentes del Comprador

Los participantes de la subasta se comprometen desde ya a proporcionar y facilitar toda la información que le sea requerida respecto a antecedentes comerciales y financieros y particularmente en lo referido a la acreditación del origen de los fondos con los que pagará lo adjudicado en la subasta, en un plazo no superior a 48 horas después de adjudicado. El Mandante y/o CGR tendrán el derecho de vetar al adjudicatario o comprador, cuando éste no justifique debidamente la legalidad y transparencia del origen de los fondos, no diligencie en forma completa y correcta el Anexo 2 o no cumpla con la cláusula decima Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y podrá dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía correspondiente en calidad de pago anticipado de perjuicios, sin perjuicio de poder ejercer, en contra de quien incumpla, las acciones que sean procedentes. En tal sentido, las normas que regulan la presente subasta se entienden conocidas por los participantes, adjudicatarios y compradores y no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

DECIMO SEGUNDO: Aceptación de los Términos y Condiciones:

Los interesados, por el solo hecho de haber constituido la garantía de seriedad de oferta y participar en la subasta, declaran expresamente que conocen y aceptan, sin limitación alguna, todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento, como así mismo, declaran conocer el detalle de los bienes y loteo de subasta correspondiente a la subasta.

DECIMO TERCERO: Jurisdicción:

Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio convencional en la ciudad de Bogotá D.C.